

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDP/C.S.
[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Obra Complementaria – Sector Brasil de Membrillo: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS”.

Siendo las 09:30 horas del día 22 de febrero de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 55-2024-MDP/A, de fecha 01 de febrero de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDP/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Obra Complementaria – Sector Brasil de Membrillo: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS”, a fin de llevar a cabo las etapas de Admisión, calificación y Evaluación de ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular : SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
Primer Miembro Titular : SR. GEINER CANTA ALVA
Segundo Miembro Titular : SR. EDWIN GONZALES GUADALUPE

PRIMERO:

Se procedió a la verificación en el sistema SEACE, de los participantes inscritos en el procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20610712071	ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES YAXE E.I.R.L.	20/02/2024	Válido	20/02/2024	20610712071	  
2	Proveedor con RUC	20608761111	SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL S.A.	13/02/2024	Válido	13/02/2024	20608761111	  
3	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	15/02/2024	Válido	15/02/2024	20606188731	  
4	Proveedor con RUC	20604848971	SOTO & CARRASCO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	14/02/2024	Válido	14/02/2024	20604848971	  
5	Proveedor con RUC	10451148775	BEJARANO TRUJILLO LUIS MIGUEL	13/02/2024	Válido	13/02/2024	10451148775	  
6	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	13/02/2024	Válido	13/02/2024	10267222849	  
7	Proveedor con RUC	10179334394	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	13/02/2024	Válido	13/02/2024	10179334394	  
8	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	20/02/2024	Válido	20/02/2024	10167636191	  

SEGUNDO: Acto seguido se da conocer los postores que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro. ítem					Descripción del ítem					
RUC / Código		Nombre o Razón Social			Fecha Presentación		Hora Presentación		Forma de presentación	
1		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:								
		Obra Complementaria ¿ Sector Brasil de Membrillo: ¿MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICASDE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS¿								
10451148775		CONSORCIO A W			21/02/2024		16:21:13		Electronico	

TERCERO :

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección, obteniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01:
	CONSORCIO A W
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
CONDICION	ADMITIDA

Se prosigue con las siguientes etapas del postor ADMITIDO.

CUARTO:

DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 del RLCE, El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Se obtuvieron los resultados que a continuación se describen:

REQUISITOS DE CALIFICACION:**POSTOR 01:**

CONSORCIO A W (INTEGRADO POR : LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO Y AMC2 CONTRATISTAS GENERALES EIRL)			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
A	CAPACIDAD LEGAL	SI CUMPLE	Presenta Registro Nacional de Proveedores como CONSULTOR DE OBRAS – Consultor de obras en edificaciones y a fines - categoría C.
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de <u>S/732.478.31 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES)</u> , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		CALIFICADA	

QUINTO :**FACTORES DE EVALUACION:**

Se procede a la evaluación técnica de las ofertas, aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

CONSORCIO A W

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE OBTENIDO
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><u>S/ 732,478.31</u> <u>(SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES)</u></p> <p>M >= [3]² veces el valor referencial:</p> <p>[80] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de cumplimiento de las actividades de la consultoría • Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión de la obra • Descripción de actividades propias de la supervisión de la obra. • Detalle de productos a entregar en cada fase de desarrollo del Contrato. 3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>[20] puntos</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente. • Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. <p>4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: Memoria descriptiva, matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra.</p> <p>5. Desarrollar lo siguiente: Cronogramas GANTT y PERT/CPM de todas las actividades del servicio, en concordancia a los TDR. Cronograma de utilización de personal y equipos durante el servicio de consultoría de supervisión.</p> <p><u>PAUTAS Y/O LINEAMIENTOS:</u></p> <p>La metodología debe realizarse en función al expediente técnico de la obra que se encuentra publicada en el SEACE (AS N° 03-2024-MDP/A) (Con los datos del presupuesto de la obra, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, resumen ejecutivo, cronogramas, estudios básicos , gestión de riesgos y planos), y a los términos de referencia del presente procedimiento de selección.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El postor: **CONSORCIO A W (INTEGRADO POR : LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO Y AMC2 CONTRATISTAS GENERALES EIRL)** , accede a la etapa de Evaluación económica, al obtener 100PUNTOS.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, se da por concluido la agenda, levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



CPC. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
MAT. 02-3192CCPLL

SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
PRESIDENTE TTULAR -C.S.



SR. GEINER CANTA ALVIS
MIEMBRO TITULAR C.S.



SR. EDWIN GONZALES GUADALUPE
MIEMBRO TITULAR C.S.

**ACTA DE EVALUACION ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDP/C.S.
[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Obra Complementaria – Sector Brasil de Membrillo:
“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE
SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA
MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS”.**

Siendo las 10:35 horas del día 22 de febrero de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 55-2024-MDP/A, de fecha 01 de febrero de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDP/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Obra Complementaria – Sector Brasil de Membrillo: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS**, a fin de llevar a cabo las etapas de evaluación económica y otorgamiento de buena pro.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular : **SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI**
Primer Miembro Titular : **SR. GEINER CANTA ALVA**
Segundo Miembro Titular : **SR. EDWIN GONZALES GUADALUPE**

A continuación, el comité de selección procede a la apertura de la propuesta económica de los postores calificados: en atención al factor de evaluación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p style="text-align: center;">O_i</p> <p>Donde:</p> <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	
	Puntaje máximo de la oferta económica 100	
	Oferta eco. total	Puntaje económico
CONSORCIO A W (INTEGRADO POR : LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO Y AMC2 CONTRATISTAS GENERALES EIRL)	S/ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), EXCLUIDO DE IGV.	100

DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACION

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PONDERACION Donde: $c_1 (0.80) + c_2 (0.20) = 1.00$	REMYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO A W (INTEGRADO POR : LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO Y AMC2 CONTRATISTAS GENERALES EIRL)	100	100	100	5	105	01

C. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente, el Comité de Selección, de acuerdo con el resultado obtenido adjudica la Buena Pro, conforme al siguiente detalle:

POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO	IMPORTE ADJUDICADO
CONSORCIO A W (INTEGRADO POR : LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO Y AMC2 CONTRATISTAS GENERALES EIRL))	S/ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), EXCLUIDO DE IGV.

D. DISPONER FISCALIZACION POSTERIOR :

Remitir la presente al Titular de la Entidad, a efectos de que la entidad disponga a la unidad correspondiente, lleve a cabo la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en conformidad al numeral 06 del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 11:05 horas del mismo día, se da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

.....
CPC. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
MAT. 02-3192CCPLL

SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
PRESIDENTE TITULAR -C.S.

SR. GEINER CANTA ALVIS
MIEMBRO TITULAR C.S.

SR. EDWIN GONZALES GUADALUPE
MIEMBRO TITULAR C.S.

